



RESOLUCION R-Nº 0537-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 JUL 2020

Expte. Nº 23.207/20

VISTO la presentación efectuada a fs. 9 por el Sr. Héctor Miguel PERALTA, de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se asignen horas extras al personal de la mencionada Dirección, desde el 22 al 29 de mayo de 2020 y desde el 12 al 26 de junio de 2020, hasta un máximo de tres (3) horas hábiles y horas necesarias en días inhábiles hasta un máximo de diez (10) horas diarias, con el fin de concluir la liquidación de los haberes del mes de mayo 2020; junio y 1ra. Cuota SAC/20, como así también el Sr. Director General de Personal estableció que la Dirección de Liquidación de Haberes continúe activa para dar cumplimiento con la liquidación de haberes.

QUE asimismo aclara que el Sr. Luis Ernesto Alejandro MENDOZA, realizó horas extras en el mes de junio únicamente.

QUE el pedido cuenta con la autorización de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, de acuerdo al pedido efectuado por la Dirección General de Personal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/2006, a partir del 22 al 29 de mayo de 2020 y desde el 12 al 26 de junio de 2020, hasta un máximo de tres (3) horas hábiles y horas necesarias en días inhábiles hasta un máximo de diez (10) horas diarias:

- Fredi Ariel TEJERINA.
- Héctor Miguel PERALTA.
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ.
- Gladys FERNANDEZ.
- Efraín Darío Rubén CORREA
- Luis Ernesto Alejandro MENDOZA (únicamente el mes de junio/20).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta